



SEC
M

Bogotá D.C. 3 de marzo del 2020
SDM-SC- 48952

Señor (a)
BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA
CALLE 64 No. 103- 24 TERCER PISO
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 49773

Señora MIRIAN:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas WHR312, para la fecha de la imposición del comparendo No. 1100100000023507380 del 16/07/2019.

Consulta automotor

Placa del vehículo : WHR312

Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin
CÉDULA CIUDADANÍA	23973534	BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA	ACTIVO	PROPIO	19/09/2014	

Por tratarse de un comparendo electrónico conforme a la Ley 1843/17, estos son cargados a la cedula de ciudadanía del propietario del rodante; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
1100100000023507380	16/07/2019	B15	BLANCA MIRIAN CHILLON	993127 del 16/09/2019	SI	VIGENTE

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apal	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION	
1000000023507380	1	23973534	BLANCA	CHILLON	07/16/2019	WHR312	VIGENTE	B15	CONducir un

Anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté ligado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para tramitar los trámites ante los organismos de tránsito"

Se recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Remitente: BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA
Dirección: Calle 64 No. 103- 24 TERCER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611-239
Envío: 02/05/2020 16:19:54

Destinatario: BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA
Dirección: Calle 64 No. 103- 24 TERCER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611-239
Fecha admisión: 02/05/2020 16:19:54



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017

A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

Es por ello que no se accede a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Viviana Ortiz -- contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 3 de marzo del 2020
SDM-SC- 48952

Señor (a)
BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA
CALLE 64 No. 103- 24 TERCER PISO
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 49773

Señora MIRIAN:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas WHR312, para la fecha de la imposición del comparendo No. 1100100000023507380 del 16/07/2019.

 Consulta automotor

Placa del vehículo: WHR312

Procedencia: Nacional

 Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin
CÉDULA CIUDADANÍA	23973534	BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA	ACTIVO	PROPIO	19/09/2014	

Por tratarse de un comparendo electrónico conforme a la Ley 1843/17, estos son cargados a la cedula de ciudadanía del propietario del rodante; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
1100100000023507380	16/07/2019	B15	BLANCA MIRIAN CHILLON	993127 del 16/09/2019	SI	VIGENTE

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per nom1	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION	
1100100000023507380	1	23973534	BLANCA	CHILLON	07/16/2019	WHR312	VIGENTE	B15	CONducir un

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017

A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

Es por ello que no se accede a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Viviana Ortiz – contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19231

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-49773/ BLANCA MIRIAN CHILLON CANDELA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48952 d eI 03 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

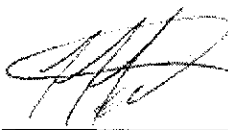
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

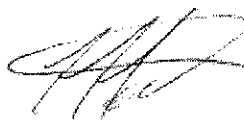
49773.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)